



CIRCULAR 61/2023

El Comité de Boxeo Profesional informa de que el día 17 de julio se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la **Orden HFP/793/2023**, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La misma fija como indemnización por razón de servicio **0,26 euros** por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y **0,106 euros** por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas.

En lo que respecta a Campeonatos de España, se ponderarán, además, los posibles gastos que se tienen en cuenta en la normativa señalada, para incorporarlos a las facturas (realizadas a promotores) y a los documentos de liquidación de los oficiales.

Por tanto, y desde ahora mismo, estas son las cifras que regirán en el boxeo profesional para los desplazamientos en los que boxeadores, entrenadores, árbitros o supervisores deban usar su vehículo para desplazarse.

Texto completo de la Disposición:

<https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/17/pdfs/BOE-A-2023-16462.pdf>

Madrid, a 18 de julio de 2023

